C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA
	ACTA OFICIAL DE VISITA			
	Código: MC-FT-17	Versión: 2	Fecha: 24/02/2025	

Fecha 18/03/26	Hora inicio 9:20 AM	Hora Fin 11:47 AM	No. Consecutivo 00458 MAR-2026		
Actividad asignada SDGA	Seguimiento X		Evaluación ☐	Otro ☐	
	Denuncia ☐		Petición ☐		
	Asunto	Seguimiento a Cantera "Ernesto de los Rios			
Instrumento Ambiental	1. Aprovechamiento forestal único		2. Plan de Manejo Ambiental	3.	
Persona Natural X Jurídica ☐	ERNESTO DE LOS RIOS				
NIT ☐ Cédula X	73.165.499				
Representante Legal	Ernesto De los Rios Cicalde				
Dirección	Calle 92 No 71ª-90		Municipio: Baranoa		
Persona que atiende la visita			Cargo		
Datos de contacto					

HECHOS: Se llega a las coordenadas 10°51'10.858"N 74°54'39.819"W en el que se evidencian vestigios de lo que fueron áreas del frente de explotación de la cantera, con la presencia de vegetación en un estado de sucesión primaria con suelos descubiertos e inicio de vegetación secundaria baja con pastos y herbazal, tambien se presentan varios taludes sobre los limites del titulo minero, en la que estos llegan a alcanzar alturas de hasta 20m aproximadamente

Durante el seguimiento se conto con el acompañamiento del vecino del área de la cantera, por parte del señor Jairo Olivera quien reside sobre la

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Jenyn Ortiz

Responsable C.R.A.

Nombre: Jenyn Ortiz

Cargo: Contratista CRA

Geóloga Msc
Contratista
CRA

Practicante (geología)

X Jairo Olivera

Persona que atendió la visita

Nombre: Jairo Olivera

C.C.: 72178.984 Bln

Dir.: FINCA EL DESTINO

Tel: 3007252291

Testigo Nombre

Cédula

Dirección:

Tel:

zona hace 37 años. Él menciona que la cantera no presenta actividades desde hace 11 años aproximadamente.

Se observa durante el recorrido un "cambuche" en el cual reside el señor "Amauri" quien hace aproximadamente 5 años reside en el área, según información suministrada por el señor Jairo se indica que la comunidad tiene conocimiento sobre la presencia de este señor sobre la zona el cual aborda al equipo de seguimiento ambiental manifestando conocer al titular de la cantera Ernesto Ríos y solicitando soporte de acta de visita, cabe resaltar que se encontraba bajo efectos (SPA).

Mediante la conversación con el señor Jairo, este nos indica sobre la existencia de la junta de acción comunal "vereda de Megua" y nos brinda el número de contacto de la persona que dirige dicha junta (Presidente de la junta) el número es 3004582945.

Gabriela Monroy
contratista CRA

Contratista CRA

Practicante (geología)

Jairo Gonzalez
Contratista CRA.

OBSERVACIONES:

C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ACTA OFICIAL DE VISITA**	SGI Sistema de Gestión Integral - CRA
	Código: MC-FT-17 | Versión: 2 | Fecha: 24/02/2025	

Fecha 18/03/26	Hora inicio	Hora Fin	No. Consecutivo 00458 MAR-2026	
Actividad asignada SDGA	Seguimiento	X	Evaluación ☐	Otro ☐
	Denuncia	☐	Petición ☐	
	Asunto	Seguimiento a cantera "Ernesto de los Ríos"		
Instrumento Ambiental	1. Aprovechamiento forestal único	2. Plan de Manejo Ambiental	3.	
Persona Natural [X] Jurídica [ ]	ERNESTO DE LOS RIOS			
NIT [ ] Cédula [X]	73.165.499			
Representante Legal	Ernesto De los Ríos			
Dirección	Calle 92 Nº 71ª-90		Municipio: Baranoa	
Persona que atiende la visita			Cargo	
Datos de contacto				

HECHOS: No se obtiene ningún tipo de información de minería, mediante planeación de la alcaldía de Baranoa, del proyecto Ernesto de los ríos" Secretaria de Planeación Cristian Palma, manifiesta no tener conocimiento del Cese del proyecto y refiere no conocer hallazgos, denuncias, ni reparos por parte de la Comunidad relacionado con el mismo. Adicionalmente, se sostuvo Comunicación telefónica con la Señora Martha Rosa "Asesora de regalías" con el fin de conocer Información pertinente lo anterior en aras de fortalecer la articulación interinstitucional y contribuir a la optimización de los Procesos a los Proyectos Mineros de la Zona

OBSERVACIONES: Ingeniera ambiental del equipo CRA, Jennifer Albor Socarras a los funcionarios el uso de la plataforma "ANNA Minería de la Agencia Nal de Minería", la Cual Facilita la dinamica de seguimiento a los Canteras del Municipio de Baranoa.

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Responsable C.R.A.

Nombre: Jennifer Albor
Cargo: Contratista CRA

Contratista CRA

Gabriela Monsalvo
Contratista CRA

Practicante (geología)

Persona que atendió la visita

Nombre: Cristian Palma Jr.
C.C.: 1078214619
Dir.:
Tel: 3014370375

Testigo Nombre
Cédula
Dirección:
Tel: